

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Anuncio de 5 de abril de 2016 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara, por el que se da publicidad al depósito de los estatutos de la asociación empresarial denominada «**ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE YEBES**», en siglas **ASOCOVAL**.

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación, con el número 19100002, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado n.º 80, de 4 de abril) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organiza-

957

ciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado n.º 147, de 20 de junio).

La solicitud ha sido formulada en fecha 04/11/2015 por D. Carlos Pujadas Marina, DNI n.º 47191069 Z, y subsanada con fechas 25 de noviembre de 2015 y 17 de marzo de 2016.

Los Estatutos y el Acta de constitución están suscritos por D. Carlos Pujadas Marina, D. Alejandro José González Martínez, D.<sup>a</sup> Letty Elizabeth Vaca Castillo y D.<sup>a</sup> Vanesa Castillo González, en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la asociación se fija en Avda. María Moliner n.º 2, puerta 49, Ciudad de Valdeluz, 19139 Yebes (Guadalajara); su ámbito territorial comprende el término municipal de Yebes (ámbito local de la entidad) y el funcional, empresarios y profesionales de Yebes.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, se dispone la inserción de este anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre).

950

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Espinosa de Henares

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 1 de abril hasta el 1 de junio de 2016, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos que a continuación se detallan:

- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EJERCICIO 2016.
- TASA RECOGIDA DE BASURA EJERCICIO 2016.
- TASA POR ALCANTARILLADO EJERCICIO 2016.
- ABASTECIMIENTO DE AGUA SEGUNDO SEMESTRE 2015.

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de la entidad de depósito autorizada, durante los días y horarios hábiles de ingreso que dichas entidades tienen establecido:

- «Banco Popular Español».
- «Ibercaja».
- «Caixabank (La Caixa)».

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos, pueden obtener un duplicado en la oficina gestora de los tributos (C/ Doctor Esquerdo, 157, Oficina 1 B, 28007-Madrid). Asimismo, pueden solicitarlo a través del teléfono 915 570 698 o en el Ayuntamiento el día 19 de mayo, con el siguiente horario:

- De 10 a 13:30 horas en Espinosa de Henares.

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención en el primer párrafo, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse con una antelación de, al menos, dos meses antes del comienzo del período de cobro. En caso contrario, surtirán efecto a partir del período siguiente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Espinosa de Henares a 15 de marzo de 2016.– El Alcalde, Pedro Rubio Vaquero.

952

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Traíd

#### EDICTO

Rendidas las Cuentas generales del Presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 2015, e informadas debidamente por la Comisión especial de cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público, en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Traíd a 7 de abril de 2016.– El Alcalde, Juan Carlos Maldonado Pérez

953

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Traíd

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de esta entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos directos	17.120,00
2	Impuestos indirectos	1.700,00
3	Tasas y otros ingresos	11.423,00
4	Transferencias corrientes	6.920,00
5	Ingresos patrimoniales	16.044,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	48.546,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>101.753,00</b>

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de personal	14.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.496,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	7.467,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones reales	51.290,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>101.753,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de esta entidad:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención: Un puesto.

Personal laboral:

- Plan extraordinario de empleo: Un puesto.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Traído a 6 de abril de 2016.– El Alcalde, Juan Carlos Maldonado Pérez.

954

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alarilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y la Plantilla de personal

para el ejercicio de 2016, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su resumen a nivel de capítulos.

INGRESOS		Créditos iniciales presupuesto 2016
1	Impuestos directos	60.525,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	49.224,00
4	Transferencias corrientes	21.500,00
5	Ingresos patrimoniales	16.182,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>Total ingresos</b>		<b>148.431,00</b>

GASTOS		Créditos iniciales presupuesto 2016
1	Gastos de personal	19.675,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	83.766,00
3	Gastos financieros	2.915,00
4	Transferencias corrientes	20.311,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	5.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>Total gastos</b>		<b>132.167,00</b>

ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBS.
PERSONAL FUNCIONARIO								
1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A/B	30	Sí	Concurso	Ldo. Derecho	Habilitación Nacional	

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOP, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Alarilla, 7 de abril de 2016.– El Alcalde, Juan Francisco Asenjo Jabregal.

951

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Megina

#### EDICTO

Rendidas las Cuentas generales del Presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 2015, e informadas debidamente por la Comisión especial de cuentas de esta entidad, en

cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público, en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Megina a 1 de abril de 2016.– El Alcalde, Isidro Hernández Abad.

955

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cifuentes

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 15 de febrero de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2016, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El importe aplicable a amortizar deuda será 210.878,22 euros, correspondientes a préstamos formalizados con Bankia y el Fondo de financiación para el pago de proveedores.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
011	91307	Ptmo. RDL 4/2012 (Bankia)	210.878,22
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>210.878,22</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cifuentes a 29 de marzo de 2016.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

1067

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Brihuega

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 2016, se aprobaron las Bases y la convocatoria para constitución de una Bolsa de empleo temporal

de Auxiliares administrativos para este Ayuntamiento de Brihuega, en régimen de funcionarios interinos.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

##### PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo, dado que se da la siguiente circunstancia: Próxima jubilación de funcionario que no se puede cubrir por funcionario de carrera,

Características de la plaza:

- Grupo: C; Subgrupo: 2; Escala: Administración general; Subescala: Administrativa; Denominación: Auxiliar Administrativo; Número de vacantes: 1.

La plaza referida está adscrita a Administración general y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Ofimática, despacho correspondencia, transcripción tramitación de documentos, archivo, clasificación y registro, ficheros, atención al público, manejo de máquinas reproductoras, traslado de documentos y similares, tramitación de expedientes en la Unidad Local de Gestión de Em-

pleo, comunicación a la Tesorería General de la Seguridad Social de altas, bajas y modificaciones de contratos, utilización del programa informático de gestión de nóminas, bajo instrucción, comunicación a la Agencia Tributaria de las declaraciones trimestrales y anuales del IRPF, cuantas otras le puedan ser encomendadas, dentro de su ámbito de competencia, en atención a necesidades urgentes del servicio.

El sistema electivo elegido es de oposición.

#### **SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes.**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación título de ESO o equivalente (EGB, FP I, etc.).

#### **TERCERA. Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brihuega y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al

de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Guadalajara.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de la corporación, así como el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Título de ESO o equivalente (EGB, FP I, etc.).

#### **CUARTA. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. En la misma publicación, se hará constar el día, la hora y el lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección, en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

#### **QUINTA. Tribunal calificador.**

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente. Funcionario de carrera del Ayuntamiento
- Secretario, designado a propuesta del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara.
- Tres Vocales, de los cuales uno será designado de entre funcionarios con habilitación de carácter estatal; otro, entre funcionarios de carrera del Ayuntamiento, y el tercero, entre funcionarios de carrera o laboral fijo de la Diputación Provincial de Guadalajara.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal serán de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEXTA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.**

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los opositores deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar, en el plazo máximo de una hora, a 50 preguntas, más dos de reserva, tipo test y de respuestas alternativas, que versarán sobre temas incluidos en el programa que figura como Anexo II, valorándose, con 1 punto, la respuesta acertada, y penalizándose, con 0,25 puntos, la respuesta errónea.

Quedarán eliminados los aspirantes cuya puntuación no alcance los 25 puntos.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de una prueba práctica dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la utilización de la ofimática en un entorno Windows. El tiempo máximo de realización de la prueba será de media hora. El método de valoración será determinado por el Tribunal, con anterioridad a la realización del examen, y comunicado a los aspirantes, antes de iniciar el mismo.

Si los ejercicios no pudieran realizarse simultáneamente por los aspirantes, se empezará por el aspirante cuyo apellido empiece por la letra P, de conformidad con la Resolución de 27 de enero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

**SÉPTIMA. Calificación.**

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los dos ejercicios de la oposición, ordenándose a los aspirantes por orden de puntuación, de mayor a menor. En el supuesto de que, de la suma de las puntuaciones obtenidas, resulte un empate entre dos o más candidatos/as presentados/as, se resolverá a favor del candidato/a que hubiera obtenido la mayor puntuación en el primer ejercicio. De persistir el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra «P», de conformidad con la

Resolución de 27 de enero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

**OCTAVA. Relación de aprobados, presentación de documentación.**

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará a la Autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, y, cuando proceda, propondrá el correspondiente nombramiento.

La resolución de constitución de la bolsa será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, previa certificación del cumplimiento de todos los requisitos de la plaza especificados en las bases de la convocatoria.

Se les notificará su inclusión en la bolsa de empleo. Dicha resolución se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser incluidos en la bolsa de empleo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**NOVENA. Funcionamiento de la bolsa de empleo.**

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo, para las futuras contrataciones que resulten necesarias, a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, exceso de trabajo, vacaciones, etc., ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa y, una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento, volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años.

**DÉCIMA. Incidencias.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas, de conformidad con lo establecido en

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de tres días.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Castilla-La Mancha, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se

establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino; Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Brihuega a 13 de abril de 2016.– El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

## ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE		N.I.F.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
DENOMINACIÓN			

DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE		N.I.F.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN
o Solicitante o Representante	o Notificación postal o Notificación electrónica

## EXPONE

**PRIMERO.** Que vista la convocatoria anunciada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ en relación con el proceso de selección para conformar la bolsa de empleo para Auxiliar Administrativo, conforme a las bases que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número \_\_\_\_\_, de fecha

\_\_\_\_\_, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Brihuega.

**SEGUNDO.** Que creyendo reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección para constituir la bolsa de empleo para Auxiliar Administrativo.

**CUARTO.** Acompaño junto a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título de formación.

Por lo expuesto,

#### **SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para las pruebas para el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo para auxiliar administrativo funcionario.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA.

## ANEXO II TEMARIO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y libertades fundamentales de los españoles. Su protección. El Defensor del Pueblo.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional.

TEMA 3.- La organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

TEMA 4.- Fases de procedimiento administrativo general. Terminación. El Silencio administrativo. Ejecución de los actos administrativos.

TEMA 5.- El acto administrativo: Concepto, clases, elementos. Notificación, eficacia y validez.

TEMA 6.- Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 7.- El municipio. El término municipal y su población. El padrón municipal de habitantes. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

TEMA 8.- Competencias municipales. Los órganos municipales: Atribuciones de los distintos órganos.

TEMA 9.- Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 10.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 11.- Personal al servicio de la Administración Local. La Función pública local. Clases de funcionarios. Personal no funcionario. Clase de personal no funcionario. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 12.- Haciendas Locales: Recursos de los municipios. El Presupuesto municipal.

TEMA 13.- Los bienes de las entidades locales: Concepto y clases. Alteraciones de la calificación jurídica. Adquisición y enajenación. Disfrute y aprovechamiento. El inventario de bienes.

TEMA 14.- Contratos administrativos y contratos privados de la Administración.

TEMA 15.- El Registro de documentos: Concepto. El Registro de entrada y salida: Su funcionamiento en las entidades locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas y sus requisitos. Comunicación y notificación.

TEMA 16.- El archivo: Concepto. Criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

TEMA 17.- La protección de datos de carácter personal: La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TEMA 18.- Concepto de informática. El ordenador: Sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistemas operativos. Redes informáticas.

TEMA 19.- Ofimática: Objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial, el tratamiento de textos, las bases de datos y las hojas de cálculo.

956

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Sotillo

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de El Sotillo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional sobre la imposición de la Tasa por prestación del Servicio de columbario en el cementerio municipal de El Sotillo, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, a que hace referencia el art. 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Sotillo a 6 de abril de 2016.- La Alcaldesa, Teresa de J. Tejedor de Pedro.

960

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Mazarete

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número 1 al Presupuesto de la corporación para el ejercicio de 2016 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que, en su caso, serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que, de no presentarse ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

Mazarete, 7 de abril de 2016.– La Alcaldesa, María Lucía Enjuto Cárdaba.

963

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

### CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2015/2016

El Pleno de esta Corporación ha aprobado, mediante acuerdo de fecha 8 de abril de 2016, la Convocatoria pública para la Concesión de ayudas para la realización de estudios durante el curso escolar 2015/2016, así como las bases reguladoras.

*Obtención de documentación:* En el Registro General del Ayuntamiento de Yebes.

*Plazo de presentación:* Veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

*Presentación de solicitudes:* En el Registro General del Ayuntamiento de Yebes, de 9:00 a 14:00 horas.

Los requisitos necesarios y la documentación a presentar están recogidos en las bases reguladoras.

Yebes, 8 de abril de 2016.– El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor.

964

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Herrería

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### INGRESOS:

	<b>B) Operaciones corrientes:</b>	<b>EUROS</b>
1	Impuestos directos.	10.700,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos	7.000,00
4	Transferencias corrientes	6.000,00
5	Ingresos patrimoniales	29.650,00
7	Transferencias de capital	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>56.350,00</b>

### GASTOS

	<b>B) Operaciones corrientes:</b>	<b>EUROS</b>
1	Gastos de personal	14.200,00
2	Gastos en bienes corrientes	20.500,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	4.600,00
	<b>B) Operaciones de capital:</b>	
6	Inversiones reales	17.050,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>56.350,00</b>

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad.

a) Plazas de Funcionarios	n.º de plazas
1.- Con habilitación nacional:	
- Secretario-Interventor. Interino	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Herrería a 7 de abril de 2016.

965

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Herrería

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Herrería a 7 de abril de 2016.- El Alcalde, Domingo García Viejo.

1092

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Pioz

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de abril de 2016, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal, funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990,

de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Pioz a 19 de abril de 2016.- El Alcalde, Ricardo García López.

1091

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

#### ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFÉ INTEGRADO EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL

##### 1.- Entidad adjudicadora:

a).- *Organismo*: Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, sito en Plaza Mayor, n.º 1, 19161. Teléfono: 949272185. Fax: 949272216.

b).- *Dirección perfil del contratante*: [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).

##### 2.- Objeto del contrato:

a).- *Descripción*: Explotación del bar-café integrado en el recinto de la piscina municipal (ver pliegos publicados en Perfil del contratante).

b).- *Ubicación*: Avenida de la Constitución n.º 5.

c).- *Duración del contrato*: Desde la fecha de formalización del contrato, o firma del Acta de inicio (de considerarse necesaria), hasta el día de cierre de la piscina municipal (aproximadamente, 11 de septiembre de 2016). Por acuerdo escrito de ambas partes, se podrá aplazar hasta el día 30 de septiembre de 2016.

d).- *CPV*: 55330000-2 (Servicios de cafetería) y CPV 55410000-7 (Servicio de gestión de bares).

##### 3.- Tramitación y procedimiento:

a).- *Tramitación*: Ordinaria.

b).- *Procedimiento*: Abierto.

c).- *Criterios de adjudicación*: Único criterio de adjudicación, el precio.

**4.- Presupuesto base de licitación**: 250,00 € (más 21% IVA), al alza.

##### 5.- Garantías:

*Provisional*: No se establece.

*Definitiva*: 250,00 €.

**6.- Presentación de ofertas:**

- a).- *Fecha límite:* Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, hasta las 14 horas. Si el último día de la presentación de oferta fuera sábado o festivo, se entenderá como fecha límite hasta la misma hora del siguiente día hábil.
- b).- *Lugar de presentación:* Registro General del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, sito en Plaza Mayor, n.º 1, 19161.

**7.- Apertura de ofertas:**

- a).- *Lugar:* Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara.
- b).- *Fecha y hora:* El siguiente martes hábil, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 11:00 horas. Cualquier modificación se publicará en el Perfil del contratante.
- c).- *Composición mesa de contratación:* Su composición se publicará en el Perfil del contratante.

**8.- Gastos de publicidad:** A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Pozo de Guadalajara a 18 de abril de 2016.–  
El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero.

966

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

BCS

NIG: 19130 44 4 2014 0000933

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 22/2016

*Procedimiento origen: Procedimiento ordinario  
700/2014*

*Sobre ordinario**Demandante/s: D./D.ª**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: D./D.ª José Ignacio Arcos Garrido**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D./D.ª María Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 22/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Victoriano del Arco Vicente y Mohamed El Yousfi, contra la empresa José Ignacio Arcos Garrido, a D. José Ignacio Arcos Garrido, por medio del presente, se hace saber que se ha dictado Auto y Decreto de fecha 16 de marzo de 2015, contra los que cabe interponer recurso en el plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda. del Ejército n.º 12, 19071 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles

En Guadalajara a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

967

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

FAM

NIG: 19130 44 4 2015 0000384

N28150

SSS Seguridad Social 174/2015 jam

*Procedimiento origen:**Sobre Seguridad Social**Demandante/s: D./D.ª María Pilar Ruiz Rumbo**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:*

*Demandado/s: D./D.ª INSS y TGSS, IBERMUTUAMUR, CAÑAS Y GAMBAS 2.0. SL*

*Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 174/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª María Pilar Ruiz Rumbo, contra la empresa INSS y TGSS, IBERMUTUAMUR, CAÑAS Y GAMBAS 2.0. SL, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución.

A CAÑAS Y GAMBAS 2.0 SL, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento de Seguridad Social n.º 174/15, se ha dictado Sentencia n.º 375/15, de fecha 03/12/2005, contra la que no cabe interponer recurso.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda. del Ejército n.º 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Guadalajara a quince de marzo de dos mil dieciséis.– La Letrada de la Administración de Justicia, rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CAÑAS Y GAMBAS 2.0. SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a quince de marzo de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

968

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número quince de Madrid

*NIG: 28.079.00.4-2014/0045958*

*Procedimiento Despidos/Ceses en general  
1056/2014*

*Materia: Despido*

*Demandante: D./D.ª Carlos Jiménez Lorenzo*

*Demandado: CONDECORACIONES CJV SL y otros 6*

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª María Dolores Marín Relanzón, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1056/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Carlos Jiménez Lorenzo, frente a CONDECORACIONES CJV SL, INVERSIONES AJALVIR VEINTICUATRO SL, JOYEROS ARTESANOS CEJALVO SL, KLEINOOD PLATA Y ESMALTE SL, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONDECORACIONES Y OBJETOS ARTÍSTICOS SUCESORES DE F CEJALVO SL, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

### AUTO DE 30/3/2016, DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA N.º 27/2016

#### -PARTE DISPOSITIVA-

Que DEBÍA aclarar y completar la sentencia recaída, en el sentido de hacer suprimir de los Fundamentos de Derecho Segundo y en el Fallo lo relativo al despido, en el particular «Y debo declara, y declaro la improcedencia del despido de la parte actora, ..... o la indemnización siguiente de 80.631,6 euros».

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévese testimonio a los autos.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D.ª María del Carmen Rodrigo Saiz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONDECORACIONES CJV SL, INVERSIONES AJALVIR VEINTICUATRO SL, JOYEROS ARTESANOS CEJALVO SL, KLEINOOD PLATA Y ESMALTE SL, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONDECORACIONES Y OBJETOS ARTÍSTICOS SUCESORES DE F CEJALVO SL, D. Antonio Jesús López-Socas Perera y D.ª Patricia Blanco de Antonio, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a uno de abril de dos mil dieciséis.–La Letrado/a de la Admón. de Justicia, rubricado.